
 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

**ESTUDIO PREVIO DENTRO DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN  
MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.**

**DEPENDENCIA:** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

**OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO EQUIDAD Y BIENESTAR 2024 – 2027.”

**Valor:** CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$190.062.600,00)  
**MCTE**

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Guacamayas como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al Alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución Política, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo “GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO, EQUIDAD Y BIENESTAR 2025–2027”.


En cumplimiento de los lineamientos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Guacamayas adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por más de una ESAL en virtud de su objeto social. Estas actividades están previstas en el plan de desarrollo municipal, con el propósito de promover el desarrollo de la cultura, el deporte y la recreación en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia para el municipio y que determinan la ejecución de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

Las bases legales que sustentan esta necesidad son las siguientes:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; en

Página: 1 de 31

 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>GUACAMAYAS - BOYACÁ</b> NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

consecuencia, la Administración Municipal de Guacamayas debe fomentar programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

De acuerdo con la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), el artículo 1 dispone que: “El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.” Y el artículo 17 establece que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio y la participación, y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.”

La Constitución Política de 1991 también determina que el Estado —en este caso, representado por el Municipio— y la sociedad concurren para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.


El municipio de Guacamayas está llamado a brindar asistencia en distintas áreas a sus habitantes, siendo una de ellas la que tiene que ver con la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, asistencia elevada a la categoría de derecho a favor de la población, prevista en el artículo 52 de nuestra Constitución Política, El Deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Además de lo anterior la recreación, el deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre contribuyen con la garantía de otros derechos de no menos importancia como la salud y la educación, pues aparte de instruir y formar, contribuye al mejoramiento del estado físico y mental de la población

A su vez, la Ley 715 de 2001 señala la competencia de las entidades territoriales en materia cultural, estableciendo la obligación de fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, así como apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones, incorporándolo al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. A su vez el artículo 76 dispone sobre Deporte y Recreación que corresponde a los distritos y municipios Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

El artículo 26 de la Ley 397 de 1997 dispone que el Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones y alcaldías en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional y democratizar el acceso a los bienes y servicios culturales, con énfasis en la población infantil, juvenil, adulta mayor y en condición de discapacidad.

De la misma manera la ley 181 de 1995 (Ley general del Deporte) en su artículos 1 y 4, los cuales hacen referencia a un mejoramiento en la calidad de vida de la Población Colombiana por medio del fomento de actividades deportivas y recreativas, tiene la necesidad de crear espacios donde se exploren y asuman nuevas prácticas deportivas, recreativas y sociales, las cuales posibiliten la identificación de nuevos talentos, y que permitan contribuir al uso adecuado del tiempo libre de los jóvenes y adultos, que habitan el municipio.

Estas tradiciones han sido identificadas por el Municipio de Guacamayas, que en años anteriores ha trabajado de la mano con diversas ESAL en la realización de actividades culturales, artísticas y deportivas arraigadas en la memoria colectiva, caracterizadas por el reencuentro familiar y la integración comunitaria, en donde se busca destacar a la familia campesina del municipio como una muestra para resaltar su laboriosidad y admiración y de esta manera motivarlos para que sigan continuando en las actividades productivas, las cuales son indispensables para el aseguramiento alimentario de la población, además de

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

fortalecer los programas de bienestar social que ayudan a un mejor desarrollo comunitario de la municipalidad

Las ESAL que participen en este proceso deberán diseñar, organizar y preparar logísticamente a la comunidad de cada vereda para la ejecución de las actividades, garantizando una cobertura integral de acceso a espacios culturales, recreativos y de esparcimiento en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

El alcance y la descripción del objeto del convenio de asociación a contratar se encuentra consignado en el Anexo 2 – Alcance y Descripción del Objeto, parte integral del Pliego de Condiciones de esta convocatoria.

Con base en lo anterior, el Municipio de Guacamayas determina que el régimen jurídico aplicable es el establecido en el Decreto 092 de 2017, particularmente su artículo 2, relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En este proceso:

No existe una relación conmutativa entre las partes, pues las actividades culturales, deportivas, recreativas, sociales y logísticas previstas para realizar EL FESTIVAL DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO EQUIDAD Y BIENESTAR 2024 – 2027" están dirigidas directamente a la comunidad rural beneficiaria, quienes reciben sin contraprestación económica los bienes y servicios del programa.



La ESAL contratista mantiene plena independencia en la ejecución del objeto, sin instrucciones precisas sobre la forma de cumplimiento, lo que reafirma el carácter de colaboración con fines públicos propios de la política de reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de la identidad campesina.

El Municipio ha determinado que no existe en el mercado una oferta equivalente que garantice el componente social, cultural, recreativo, comunitario y de arraigo rural, característico de las entidades sin ánimo de lucro que trabajan directamente con población campesina, ni la posibilidad de aportes o cofinanciación voluntaria para la preservación de las tradiciones rurales del municipio.

Por lo anterior, y en mi calidad de Alcalde Municipal de Guacamayas, en ejercicio de mis funciones constitucionales y legales, autorizo adelantar el proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que ejecute el proyecto cultural, deportivo, recreativo y comunitario EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO EQUIDAD Y BIENESTAR 2024 – 2027"

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio cumple con las fases del proceso competitivo: (i) definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, junto con los criterios de ponderación; (ii) establecimiento de un plazo razonable para la presentación de ofertas y documentos; (iii) evaluación conforme a los criterios definidos.

En aplicación del artículo 7 del mismo Decreto, la contratación estará sujeta a los principios de la contratación estatal, a la publicidad en el SECOP y al deber de publicación de los subcontratos relacionados con el programa.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Conforme a los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, el Estado —y en este caso el Municipio de Guacamayas— debe promover la cultura, las tradiciones y las manifestaciones propias de la comunidad, así como asegurar el acceso de todos a la vida cultural y artística. Este deber se complementa con el artículo 14 del Protocolo de San Salvador (Ley 319 de 1996), que reconoce el derecho de las comunidades rurales a participar activamente en la vida cultural y a preservar sus prácticas tradicionales.

La Ley 397 de 1997 establece que la cultura comprende los valores, prácticas, tradiciones, modos de vida y expresiones propias de los grupos humanos. En el caso del Municipio de Guacamayas, el patrimonio cultural campesino constituye un elemento esencial de identidad, memoria colectiva, tradiciones agrícolas, técnicas ancestrales, gastronomía, música y prácticas comunitarias compartidas por generaciones.

Sin embargo, este patrimonio se encuentra hoy amenazado por la pérdida progresiva de tradiciones debido a dinámicas sociales contemporáneas. Por ello, el Estado y las entidades territoriales están en la obligación de estimular y salvaguardar las manifestaciones culturales campesinas, las cuales se consideran gasto público social conforme a la ley.

Que esta celebración es una oportunidad para que los colombianos reflexionemos sobre la importancia de la labor de los campesinos como un aporte vital para el desarrollo, la seguridad alimentaria y la cultura del país. De igual manera mediante la ley 2223 de 2022, se *Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio Colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.*

*La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el Gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de Gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos*

La Ley 1185 de 2008 reafirma que el patrimonio cultural de la Nación incluye las manifestaciones inmateriales y conocimientos tradicionales de las comunidades rurales, lo cual exige al Estado acciones afirmativas de protección, revitalización y promoción, entre ellas eventos comunitarios como la celebración del Día del Campesino, que permiten transmitir los saberes tradicionales y fortalecer los lazos comunitarios.


La Corte Constitucional, en sentencias como la C-671 de 1999, C-742 de 2006, C-889 de 2012 y C-224 de 2016, ha reiterado que la cultura es un derecho fundamental y un componente esencial de la nacionalidad, y que el Estado debe proteger las manifestaciones culturales locales, especialmente aquellas con arraigo comunitario y tradición histórica.

Estas decisiones reconocen que las entidades territoriales pueden promover festividades y expresiones tradicionales con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural y fortalecer la identidad colectiva, siempre dentro del marco del principio de neutralidad y de la justificación secular del gasto público.

En igual sentido, la sentencia C-288 de 2017 sostiene que los entes territoriales pueden destinar recursos públicos para apoyar manifestaciones culturales comunitarias cuando exista una finalidad secular y se trate de expresiones legítimas de tradición, historia y cultura local, como es el caso de las celebraciones de integración campesinas.

De igual manera, el Municipio de Guacamayas reconoce que la Conmemoración del Día del Campesino y la realización de los Juegos Campesinos EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ

Página: 4 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



constituyen manifestaciones culturales y comunitarias esenciales para la preservación del patrimonio inmaterial local, pues exaltan la identidad rural, las prácticas tradicionales y los oficios que han sostenido históricamente la economía y la cohesión social del territorio. Actividades como las competencias agrícolas, los concursos de habilidades campesinas, la exhibición de productos del campo y las muestras artesanales propias del municipio —especialmente las relacionadas con el tejido en fique, símbolo representativo de Guacamayas— reflejan un acervo cultural único que debe ser protegido y promovido por el Estado. La participación comunitaria en estas actividades genera arraigo, fortalece la memoria colectiva y reafirma la dignidad campesina como eje estructural del desarrollo local.

La comunidad campesina del Municipio de Guacamayas espera que la Administración Municipal le celebre su día, como ha venido siendo costumbre, pues es una fecha especial del año y en la que se les rinde un homenaje, resaltando su dedicación y empeño a una labor que muchas veces es sacrificante por las largas jornadas laborales y los riesgos económicos que tienen que enfrentar por las características propias del sector.

El deporte es estrictamente necesario para la vida del ser humano, tanto en el aspecto físico como mental, una persona que realice ejercicio por lo menos dos veces por semana tendrá una vida mucho más sana y saludable que otra que no lo haga, por lo anterior con el fin de propender por integrar la comunidad en general en torno a una actividad sana la administración municipal realizara un campeonato deportivo con disciplinas deportivas como futbol de salón una exhibición de encuentros de basquetbol y una muestra de competencia en juegos autóctonos y tradicionales como el juego de la rana, bolos, tejo, minitejo, trompo, encostalados y actividades recreacionales como juego de naipes, pipos, torcer lazos, hilar lanas entre otros, para que participen los diferentes grupos de las veredas y comunidad en general.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, así como de los programas, metas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante acuerdo No 004 de 2024, denominado "GUACAMAYAS, TERRITORIO DE PROGRESO, EQUIDAD Y BIENESTAR" para el periodo 2024-2027, el presente proceso contractual se enmarca para su cumplimiento dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ECONÓMICA. PRODUCTIVIDAD, CRECIMIENTO CONOMICO E INNOVACION, SECTOR 17 AGRICULTURA Y EL DESARROLLO RURAL. PROPUESTA, "Apoyo e incentivos de mercados y feria ganadera. PROGRAMA "Inclusión productiva de pequeños productores rurales. DESCRIPCIÓN, - Consiste en el acompañamiento para la identificación de apoyos específicos, la adquisición de competencias comerciales y en casos requeridos, la inserción o consolidación en encadenamientos comerciales. INDICADOR. - Mercados campesinos rea. Igualmente, dentro de LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SOCIAL, CON SENTIDO HUMANO, SECTOR 33 CULTURA; Objetivo Estratégico; La riqueza cultural de nuestro municipio se manifiesta a través de tradiciones que se transmiten de generación en generación. PROPUESTA, "Incrementar el número de personas que participan en actividades culturales" PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos". DESCRIPCIÓN, - Personas beneficiadas. SECTOR 43 DEPORTE Y LA RECREACIÓN; Objetivo Estratégico; Crear las condiciones y espacios para incrementar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Guacamayeros. PROPUESTA, "Eventos Deportivos y recreativos comunitarios" PROGRAMA "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte". DESCRIPCIÓN, - Corresponde a la planeación, organización y realización de eventos recreativos y de esparcimiento del tiempo libre con la comunidad.

En este sentido, la realización de los Juegos Campesinos se configura como un espacio de integración social, recreación, reconocimiento y fortalecimiento de las tradiciones propias del campesinado guacamayuno.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	



Estas jornadas permiten visibilizar el valor cultural, deportivo y recreativo del trabajo rural, fomentan la transmisión intergeneracional de saberes, impulsan la participación de organizaciones comunitarias y contribuyen al fortalecimiento del tejido social. Además, al tratarse de actividades que integran expresiones lúdicas, deportivas, artísticas y tradicionales, su ejecución demanda la vinculación de **entidades sin ánimo de lucro con experiencia en dinamización cultural, recreativa y comunitaria**, que puedan garantizar un enfoque social diferencial, la participación activa de la población rural y el cumplimiento de los fines públicos que orientan la realización de la celebración del Día del Campesino y la realización de los Juegos Campesinos EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Guacamayas adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO EQUIDAD Y BIENESTAR 2024 – 2027”**.


## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	BEBIDAS HIDRATANTES	BOLSA DE AGUA X 6 LITROS	90
2,0	SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA (PARA DOS DIAS DE JUEGOS) CONSTA DE SOPA Y UNA PORCIÓN DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, CEREAL Y VERDURAS, MÁS JUGO Y/O GASEOSA	ALMUERZO	660
3,0	LOGÍSTICA: COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS, SONIDO, PLANILLEROS, SILLETERIA, ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, JUZGAMIENTO, ETC	GBL	1
4,0	<b>PREMIACION</b>		
4,1	TEJO - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,2	TEJO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,3	TEJO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,4	MINITEJO - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,5	MINITEJO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,6	MINITEJO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,7	BOLO - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,8	BOLO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,9	BOLO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,10	RANA - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,11	RANA - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,12	RANA - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,13	TROMPO - PUESTO 1	UNIDAD	1

Página: 6 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

4,14	TROMPO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,15	TROMPO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,16	NAIPE - PUESTO 1	UNIDAD	2
4,17	NAIPE - PUESTO 2	UNIDAD	2
4,18	NAIPE - PUESTO 3	UNIDAD	2
4,19	PIPOS - PUESTO 1	UNIDAD	2
4,20	PIPOS - PUESTO 2	UNIDAD	2
4,21	PIPOS - PUESTO 3	UNIDAD	2
4,22	ENCOSTALADOS - PUESTO 1	UNIDAD	2
4,23	ENCOSTALADOS - PUESTO 2	UNIDAD	2
4,24	ENCOSTALADOS - PUESTO 3	UNIDAD	2
4,25	TORCER LAZO - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,26	TORCER LAZO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,27	TORCER LAZO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,28	PELAR PAPA - PUESTO 1	UNIDAD	2
4,29	PELAR PAPA - PUESTO 2	UNIDAD	2
4,30	PELAR PAPA - PUESTO 3	UNIDAD	2
4,31	HILAR LANA MUJERES- PUESTO 1	UNIDAD	1
4,32	HILAR LANA MUJERES- PUESTO 2	UNIDAD	1
4,33	HILAR LANA MUJERES- PUESTO 3	UNIDAD	1
4,34	EXHIBICION BALONCESTO RAMA MASCULINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,35	EXHIBICION BALONCESTO RAMA MASCULINA - SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1
4,36	EXHIBICION BALONCESTO RAMA FEMENINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,37	EXHIBICION BALONCESTO RAMA FEMENINA - SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1
4,38	PRIMER PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA MASCULINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,39	SEGUNDO PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA MASCULINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,40	TERCER PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA MASCULINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,41	PRIMER PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA FEMENINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,42	SEGUNDO PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA FEMENINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,43	TERCER PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA FEMENINA – GANADOR	UNIDAD	1
<b>SUBTOTAL JUEGOS CAMPESINOS</b>			
5,0	SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA (QUE COMPRENDE, UNA PICADA, COMPUESTA POR CARNE DE RES, PASTEL, PAPA Y MORCILLA Y/O SALCHICHA, AJI, MAS BEBIDA). PERSONAS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS	UND	1150
6,0	PRESENTACIÓN DE 1 GRUPO MUSICAL DE 6 MÚSICOS EN TARIMA, GENERO POPULAR Y BAILABLE 2 HORAS DE INTERPRETACIÓN	UND	1
7,0	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS EN TARIMA, GENERO POPULAR 2 HORAS DE INTERPRETACIÓN.	UND	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

8,0	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE SONIDO Y ADECUACIÓN DE LOS LUGARES PARA LA CELEBRACION DEL EVENTO DEPORTIVO, COMUNITARIO Y CULTURAL	GBL	1
9,0	DETALLE COMO MUESTRA DE RECONOCIMIENTO A CADA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, (ELEMENTO DE COCINA, OLLA EXPRESS DE 7 LITROS. CON VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 2 POSICIONES, MANGO FENÓLICO RESISTENTE Y ERGONÓMICO, SISTEMA DE SEGURIDAD SECURY PLUS	UND	710
<b>SUBTOTAL CAMPESINOS</b>			

**NOTA: la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, igualmente acreditar la capacidad de realizar los juegos autoctocnos recreativos, para ello allegará copia de los contratos celebrados o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas**

**2.1 OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO EQUIDAD Y BIENESTAR 2024 – 2027”.

**2.2 TIPO DE CONTRATACION:** UN CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

**2.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio por un periodo de veintiún (21) días, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal

**2.4 Valor: CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$190.062.600,00) MCTE**



**2.5 APORTES DEL CONVENIO:**

MUNICIPIO DE GUACAMAYAS: La suma de Trasladar la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$190.062.600,00) MCTE.** a LA ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio descritas en el anexo 2 de la invitación de esta convocatoria para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

**2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:**

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos, deportivos, recreativos y culturales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, recreacionales y culturales.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
  - 5.1. Información del Convenio ejecutado.
  - 5.2. Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social, deportivo y cultural e indicadores de verificación de los mismos.
  - 5.3. Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado:
  - 5.4. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
  - 5.5. Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, recreativos y culturales, contratados.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Suministrar Ingesta de alimentos que serán entregados los días del 12 al 13 de Diciembre de la presente vigencia, a los participantes y personas que asistan a los eventos recreativos y deportivos en el marco de los juegos comunales veredales.
8. Garantizar el suministro de complemento alimenticio (almuerzos) con estándares de calidad, cantidad y presentación, a todos los integrantes de las familias campesinas de Guacamayas que asistan al evento programado para el día 14 de diciembre de la presente anualidad.
9. Organizar, programar, dirigir y ejecutar los eventos deportivos y recreativos realizado por los habitantes de cada una de las veredas que conforman el área rural del municipio.
10. Encargarse de la premiación a los participantes y triunfadores de las diferentes competencias y campeonatos que se llevaran a cabo en el marco del festival comunitario recreativo y deportivo programados por la administración municipal,
11. Encargarse de la entrega de estímulos útiles para las vidas de las familias campesinas
12. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
13. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012.
14. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.



#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

**OBLIGACIONES CONJUNTAS:** Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades culturales, recreativas y comunitarias, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

Página: 9 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

7. En consecuencia el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.

8. Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

## 2.5 ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

- a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 50% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 50% del valor de convenio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.
- b) Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.



Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, Artículo 4º y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, el Procedimiento de selección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro -ESAL- de reconocida Idoneidad y Experiencia será el PROCEDIMIENTO COMPETENCIA PUBLICA, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39112200	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39112300	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Página: 10 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
86131500	BELLAS ARTES
60103600	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
86131600	MÚSICA Y DRAMA
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
93141700	CULTURA
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía la modalidad de selección será la establecida en el Decreto 092 de 2017 así:

#### - DECRETO 092 DEL 23 DE MAYO DE 2017:

**Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:


A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, **de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas** y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Página: 11 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Estas Entidades Estatales pueden contratar con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva. Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.



Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

**Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto.

Página: 12 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

**Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.** Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

**Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

**Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.



**Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

**Artículo 10- Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP).** Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

El Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, frente a lo cual expresó: "...Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112-EE17228 y ha sostenido que: "...Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...

Que la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: "...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista.

Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”



### MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.
- Decreto No. 1082 de 2015.
- Decreto 092 de 2017.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.


### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	BEBIDAS HIDRATANTES	BOLSA DE AGUA X 6 LITROS	90
2,0	SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA (PARA DOS DIAS DE JUEGOS) CONSTA DE SOPA Y UNA PORCIÓN DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, CEREAL Y VERDURAS, MÁS JUGO Y/O GASEOSA	ALMUERZO	660
3,0	LOGÍSTICA: COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS, SONIDO, PLANILLEROS, SILLETERIA, ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, JUZGAMIENTO, ETC	GBL	1
4,0	<b>PREMIACION</b>		
4,1	TEJO - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,2	TEJO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,3	TEJO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,4	MINITEJO - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,5	MINITEJO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,6	MINITEJO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,7	BOLO - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,8	BOLO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,9	BOLO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,10	RANA - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,11	RANA - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,12	RANA - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,13	TROMPO - PUESTO 1	UNIDAD	1

Página: 14 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

4,14	TROMPO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,15	TROMPO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,16	NAIPE - PUESTO 1	UNIDAD	2
4,17	NAIPE - PUESTO 2	UNIDAD	2
4,18	NAIPE - PUESTO 3	UNIDAD	2
4,19	PIPOS - PUESTO 1	UNIDAD	2
4,20	PIPOS - PUESTO 2	UNIDAD	2
4,21	PIPOS - PUESTO 3	UNIDAD	2
4,22	ENCOSTALADOS - PUESTO 1	UNIDAD	2
4,23	ENCOSTALADOS - PUESTO 2	UNIDAD	2
4,24	ENCOSTALADOS - PUESTO 3	UNIDAD	2
4,25	TORCER LAZO - PUESTO 1	UNIDAD	1
4,26	TORCER LAZO - PUESTO 2	UNIDAD	1
4,27	TORCER LAZO - PUESTO 3	UNIDAD	1
4,28	PELAR PAPA - PUESTO 1	UNIDAD	2
4,29	PELAR PAPA - PUESTO 2	UNIDAD	2
4,30	PELAR PAPA - PUESTO 3	UNIDAD	2
4,31	HILAR LANA MUJERES- PUESTO 1	UNIDAD	1
4,32	HILAR LANA MUJERES- PUESTO 2	UNIDAD	1
4,33	HILAR LANA MUJERES- PUESTO 3	UNIDAD	1
4,34	EXHIBICION BALONCESTO RAMA MASCULINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,35	EXHIBICION BALONCESTO RAMA MASCULINA - SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1
4,36	EXHIBICION BALONCESTO RAMA FEMENINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,37	EXHIBICION BALONCESTO RAMA FEMENINA - SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1
4,38	PRIMER PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA MASCULINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,39	SEGUNDO PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA MASCULINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,40	TERCER PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA MASCULINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,41	PRIMER PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA FEMENINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,42	SEGUNDO PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA FEMENINA – GANADOR	UNIDAD	1
4,43	TERCER PUESTO FUTBOL DE SALON RAMA FEMENINA – GANADOR	UNIDAD	1
<b>SUBTOTAL JUEGOS CAMPESINOS</b>			
5,0	SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA (QUE COMPRENDE, UNA PICADA, COMPUESTA POR CARNE DE RES, PASTEL, PAPA Y MORCILLA Y/O SALCHICHA, AJI, MAS BEBIDA). PERSONAS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS	UND	1150
6,0	PRESENTACIÓN DE 1 GRUPO MUSICAL DE 6 MÚSICOS EN TARIMA, GENERO POPULAR Y BAILABLE 2 HORAS DE INTERPRETACIÓN	UND	1
7,0	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS EN TARIMA, GENERO POPULAR 2 HORAS DE INTERPRETACIÓN.	UND	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

8,0	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO MEDIANTE LA CONSECUCCIÓN DE CARPAS, SONIDO Y ADECUACIÓN DE LOS LUGARES PARA LA CELEBRACION DEL EVENTO DEPORTIVO, COMUNITARIO Y CULTURAL	GBL	1
9,0	DETALLE COMO MUESTRA DE RECONOCIMIENTO A CADA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, (ELEMENTO DE COCINA, OLLA EXPRESS DE 7 LITROS. CON VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 2 POSICIONES, MANGO FENÓLICO RESISTENTE Y ERGONÓMICO,SISTEMA DE SEGURIDAD SECURY PLUS	UND	710
<b>SUBTOTAL CAMPESINOS</b>			



**NOTA: la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, igualmente acreditar la capacidad de realizar los juegos autóctonos recreativos, para ello allegará copia de los contratos celebrados o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas**

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

#### **OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COOPERACION QUE EJECUTARA LA ESAL:**

- 1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.
- 2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.
- 3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.
- 5) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.
- 6) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- 7) Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
- 8) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.
- 9) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.

Página: 16 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11) Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA ESAL Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR, LA ESAL FRENTE A LA IDONEIDAD.

#### 5.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

##### CAPACIDAD JURÍDICA

**Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.**

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

- 1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.
- 2) El proponente debe acreditar su existencia a través del correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente selección RENOVADO AÑO 2025. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar las actividades económicas del proponente, inmersas en el numeral a del presente estudio.

Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para ejecutar el objeto del convenio.



La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 9007 y 9008.

- 3) Que el representante legal de la persona jurídica, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En



Página: 17 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito.

- 4) El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.
- 5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.
- 6) Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.
- 7) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.
- 8) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:
  - a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciará y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
  - b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la Republica, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
  - c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
  - d) Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.
- 9) El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en

Página: 18 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	


la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener las siguientes actividades económicas: 9007 y 9008.

- 10) Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II
- 11) Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas
- 12) El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.
- 13) Certificado/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Los oferentes deberán presentar certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.
- 14) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
- 15) Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de guacamayas con NIT 800.012.631-1

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

- 16) Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.
- 17) Registro Nacional De Productores De Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas: El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por le ministerio de cultura vigente

Página: 19 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

**CAPACIDAD TÉCNICA:** La ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, para ello allegará copia de los contratos celebrados y/o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas

## 5.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

### CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 y/o RUP renovado a 2025 con corte a 31 de diciembre de año 2024 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

#### •Índice de liquidez:

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 15 o indeterminado

#### •Índice de endeudamiento:

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0.05

#### •Razón de cobertura de intereses.

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operación}}{\text{Gastos de interés}}$$



Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado

#### •Rentabilidad de patrimonio.

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

$$\text{Rentabilidad de patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$$

**Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.70**

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

•Rentabilidad de activos:

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: 
$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: **Mayor o igual a 0.70**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

### 5.3 Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y cultural por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés cultural en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar la promoción y/o difusión de actividades culturales.

### 5.4. Experiencia General



1El proponente deberá acreditar mínimo UN (1) contratos o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar registrados en el RUP y su valor sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato y Acta de liquidación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea similar al de la presente contratación, referente **LOGÍSTICA PARA ORGANIZAR, EJECUTAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS O DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE INTEGRACION COMUNAL** ejecutadas en el año anterior al cierre del presente proceso.

- Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva
- Si la experiencia es con entidades privadas se deberá anexar factura y resolución de facturación.

### 5.5. Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar registrado en el RUP cuyo valor sumado sea igual o superior a Tres (03) veces el presupuesto oficial, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto tenga relación directa con actividades de **“CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO O REALIZACION DE JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS Y/O EXALTACIÓN DIA DEL CAMPESINO Y/O QUE DENTRO DE LA EJECUCION ESTE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO O LA REALIZACION DE LOS JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS.”**.

Página: 21 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

- Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva
- Si la experiencia es con entidades privadas se deberá anexar factura y resolución de facturación.
- La experiencia general deberá ser diferente a la específica

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

### 5.6. EQUIPO DE TRABAJO.



PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	1	Técnico en recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	2	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.
PROFESIONAL SISO	1	Profesional en ingeniería industrial o afines Debe acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

### 5.6. Economía y manejo del Riesgo

Página: 22 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:


**Riesgos previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

**Riesgos Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsible la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO																			
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL PARA SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONAS AFECTADAS POR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETARÁ	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO				VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
					"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN CULTURAL EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS - BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GUACAMAYAS TERRITORIO DE PROGRESO EQUIDAD Y BIENESTAR 2024 – 2027." ..														



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ</b> NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORADELCONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORADELCONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORADELCONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORADELCONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORADELCONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORADELCONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS	2	5	7	RIESGO EXTERMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORADELCONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORADELCONTRATO	15/12/2025	31/12/2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL







 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT:800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	70
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

### A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL



#### EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 30 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	30
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

#### EXPERIENCIA ADICIONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20

Página: 28 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 6 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

### **EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL SISO (PUNTAJE = 20 PUNTOS)**

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y/o título , además de acreditar posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

### **B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)**

Se evaluará y asignará diez (10) por ciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.



Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

### **C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)**

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

Página: 29 de 31

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800012631-1	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	CODIGO:	M-OPI-FO-03	
		VERSION:	5	
		FECHA EMISION:	09/07/2024	

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un dron 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	15 PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 2 cámara HD, un dron 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.	5 PUNTOS

## 8 . EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

**Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	5	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Devolución de pago anticipado	100	Del valor entregado en dicha condición es decir el 50% del valor del aporte del Municipio.	La del convenio
Responsabilidad extracontractual	Civil n/a	200 salarios mínimos mensuales vigentes	La del convenio.

**PARÁGRAFO:** En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL ASOCIADO, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio; incluso por el pago de multas.

## 8. DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio será ejercida por: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Página: 30 de 31

